

Informe Técnico

Propuesta: “Implementación de un seguro de vida e invalidez colectivo y obligatorio para la pesca artesanal.”

1. Objetivo

Implementar un seguro de vida e invalidez de carácter obligatorio, colectivo y solidario para la pesca artesanal.

2. Escenarios

Una de las primeras propuestas entregadas por el sector para abordar el tema de la seguridad social, se planteó en el siguiente sentido:

“Modificación de Ley incorporando solo la obligación en la obtención y posesión de un seguro de vida.”

En este escenario, el pescador de manera individual sería responsable de obtener y poseer permanentemente un seguro de vida, que ofrece actualmente el mercado asegurador.

Como propuesta inicial discutida, la obligación de poseer un seguro de vida sería controlado, con la ayuda de la Autoridad Marítima, en el momento que el pescador sacara el permiso de zarpe,.

Los costos actuales de prima en el mercado, se encuentran en el rango de \$390 a \$7.200 pesos mensuales (dependiendo del valor de la UF), para un monto asegurado de entre UF50 a UF2.000. (Tabla 1)

Tabla 1. Planes de seguro de vida e invalidez (Banco Estado, 2008)

PLAN	MONTO ASEGURADO (UF)	PRIMA MENSUAL \$
1	50	390
2	100	690
3	250	980
4	500	1.800
5	1.000	3.600
6	1.500	5.200
7	2.000	7.200

Con el objeto de que tal medida tuviese un real impacto, desde el punto de vista de su aplicabilidad, cobertura y costo, esta Subsecretaría ha planteado un escenario alternativo:

“La implementación de un seguro de vida: Obligatorio, colectivo y solidario en la pesca artesanal”



3. Características específicas de la propuesta

- Obligatorio, a través de una modificación de la Ley General de Pesca que incluya como requisito para la realización de (cualquier) trámite ante la Autoridad Marítima, Servicio Nacional de Pesca y Subsecretaría de Pesca, la obtención de este seguro o el pago de la cuota correspondiente.
- Colectivo, en el sentido que el seguro de vida de todos los pescadores artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal y que hayan pagado la cuota correspondiente, sea licitado en el mercado asegurador, y.
- Solidario, dado que la cuota es calculada según la categoría y en el caso de los armadores, según las dimensiones y número de naves registradas, en un valor creciente, con el propósito de obtener mayores beneficios colectivos.

4. Características generales de la propuesta

- Obligatorio para todos los pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, con excepción de las categorías de recolector de orilla, alguero o buzo apnea (que puede ser voluntario).
- El sistema se estructura sobre la base de una cotización (cuota o pago) anual obligatoria, cuyo valor dependerá de la categoría del pescador en el caso de los buzos, pescador artesanal y recolector de orilla, y en el caso del armador del tipo y número de naves.
- El sistema es solidario porque las categorías de mayor ingreso presunto, aportan con una cuota levemente superior para la obtención de mayores beneficios colectivos.
- La cotización podría pagarse en una sola cuota o en varias.
- En el evento que el pescador artesanal esté inscrito en más de una categoría, deberá pagar la cotización más alta.
- El pescador artesanal que se inscriba en el Registro Pesquero Artesanal en una fecha posterior a la indicada al periodo de pago que se establezca, deberá poseer un seguro de vida en forma previa a la solicitud de inscripción.
- El pago de la cotización obligatoria será verificado anualmente por la Subsecretaría de Pesca la que deberá informar a la Autoridad Marítima y Servicio Nacional de Pesca.

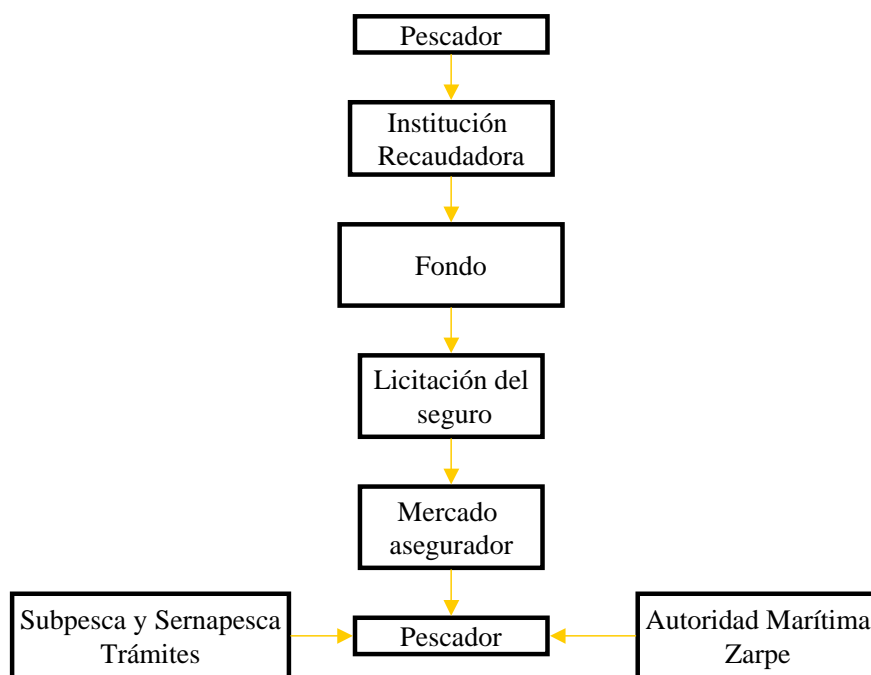


5. La Obligatoriedad

La obligatoriedad de esta medida, se aplicaría bajo los siguientes requisitos:

- El otorgamiento del zarpe de la embarcación artesanal. Para tales efectos, se verificará el pago de la cotización o la posesión del seguro de vida, del armador y por los pescadores artesanales incluidos en la tripulación de la embarcación;
- El otorgamiento o la renovación del título o matrícula correspondiente entregado por la Autoridad Marítima; y
- La tramitación de solicitudes¹ ante el Servicio Nacional de Pesca y Subsecretaría de Pesca. Esta norma incluirá las solicitudes de las organizaciones de pescadores artesanales respecto de sus socios.

6. Procedimiento



El procedimiento propuesto se encontraría diseñado de la siguiente manera:

- Durante un periodo de 7 a 9 meses el pescador tendría como plazo de pagar la cuota (fraccionada o completa)
- La institución evaluada para recaudar los pagos sería BancoEstado, a través de un convenio contratado por Subsecretaría de Pesca (costo a evaluar)
- Una institución aún no definida, sería la encargada de licitar el seguro en el mercado asegurador, de forma colectiva, para aquellas personas que efectivamente realizaron la cancelación.

¹ El concepto de solicitudes, puede ser restringida a ciertas solicitudes con el objeto de no aumentar la carga de trabajo de los servicios públicos, pudiendo estar enmarcadas por ejemplo en: cuotas de áreas de manejo, RAE, Pesca de investigación y acuicultura.



- Tanto Sernapesca, Subsecretaría de Pesca y Autoridad Marítima, a través de sus gestiones habituales, debiesen incorporar la verificación del pago del seguro obligatorio.

7. Estadísticas de muertes y desapariciones.

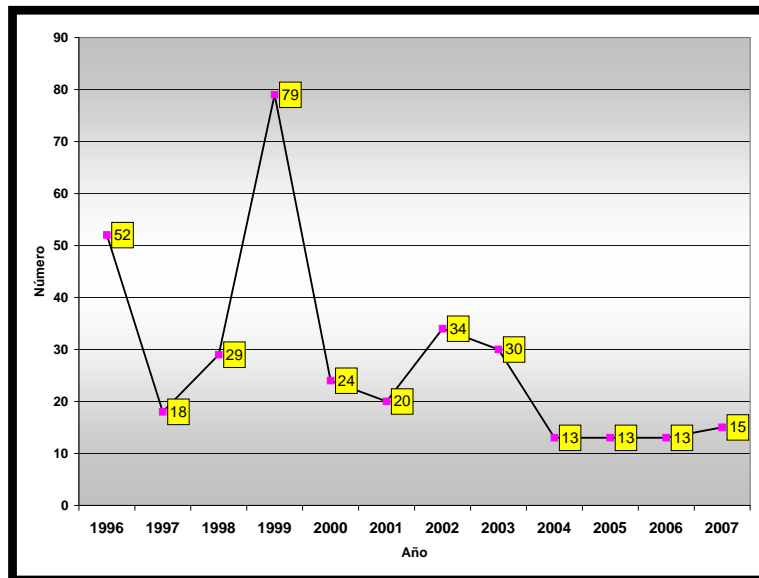


Figura 1. Estadística de muertes y desapariciones registradas en la pesca artesanal, por la autoridad marítima.

Durante los últimos 11 años, el promedio de muertes y desapariciones registrados por la autoridad marítima, promediaron cerca de 31 sucesos al año. Sin embargo en los últimos 5 años y sobre todo en los últimos 4, el promedio cayó a cerca de 14 sucesos anuales.

8. Rentabilidad para el mercado asegurador

En un escenario como el actual, en donde el pescador es responsable de obtener su seguro de vida, la rentabilidad del mercado asegurador dependerá del valor de la prima que se cobre y del universo de pescadores que se logre asegurar.

En el sector pesquero artesanal, la rentabilidad esperada es baja, dado el tamaño de la población, su distribución geográfica y el riesgo de la actividad. Es por ello que el mercado asegurador actual, ofrece este producto al sector, cuando el seguro es complementario a otros servicios, se subsidie directamente o sea de una prima relativamente alta.

Considerando estas variables, la mejor posibilidad de que el mercado asegurador se interese en el sector pesquero artesanal, sería a través de una cobertura de todo el universo de pescadores, dado el monto de recursos al que podría optar y la disminución del riesgo inherente.

Bajo estas condiciones, se ha realizado un ejercicio numérico para estimar el posible beneficio de mercado y los puntos de equilibrio de una empresa aseguradora.



A un monto de cobertura de 500 UF (10,5 millones de pesos) por muerte o desaparición, un promedio de 17 muertes por año y un aporte promedio de 0,2 UF por pescador al año, el beneficio estimado para la empresa sería del orden del 33%, con un ingreso bruto anual de 305,4 millones de pesos. El punto de equilibrio para la empresa sería de 25 muertes al año. (Tabla 1)

Tabla 1. Análisis de flujo para diferentes costos de póliza

Prima (Pescador/UF/Año)	Costo Total (\$)	Beneficio Neto Aseguradora (\$)	% Neto Utilidad	N° Muertes Pto. Equilibrio
0,1	149.457.908	50.871.453	-34,0%	13
0,17	254.078.443	53.749.083	21,2%	22
0,2	298.915.815	98.586.455	33,0%	25
0,3	448.373.723	248.044.363	55,3%	38
0,4	597.831.630	397.502.270	66,5%	51
0,5	747.289.538	546.960.178	73,2%	63
0,6	896.747.445	696.418.085	77,7%	76
0,7	1.046.205.353	845.875.993	80,9%	89
0,8	1.195.663.260	995.333.900	83,2%	101
1	1.494.579.075	1.294.249.715	86,6%	127
1,2	1.793.494.890	1.593.165.530	88,8%	152

Nota: Valores sujeto a modificaciones, dependiendo del valor de la UF y el número de pescadores.

9. Categorización para el cálculo de la cuota por categoría.

El siguiente análisis, es una propuesta de categorización para la estimación de la cuota o pago por concepto del seguro. La categorización asume en orden decreciente, un mayor ingreso presunto de la actividad.

a. Clasificación por categoría de pescador

De acuerdo a la información entregada por el Registro Pesquero Artesanal, a diciembre del 2008 se encontraban inscritos un total de 71.025 pescadores. Clasificándolos en orden decreciente, según ingreso presunto, el de mayor sería el armador, seguido del buzo, pescador artesanal y alguero o recolector de orilla. Para aquellos pescadores con más de una categoría inscrita, se le asignó la de mayor ingreso presunto, de acuerdo a la clasificación propuesta. (Tabla 2)

Tabla 2. Número de pescadores según categoría (a diciembre del 2008)

Categoría	Cantidad
ARMADOR	13.504
BUZO	9.411
PESCADOR ARTESANAL	30.973
ALGUERO	17.137
Total general	71.025

b. Clasificación por categoría de embarcación

Respecto a los armadores, según las dimensiones de las naves inscritas, se propone la siguiente clasificación. (Tabla 3)

Tabla 3. Número de pescadores según categoría

Rango L
(A) 0 <6 m
(B) 6 <9 m
(C) 9 <11 m
(D) 11 <15 m
(E) > 15 m

Relacionando esta clasificación, entre las embarcaciones inscritas y los armadores artesanales, el universo clasificado se muestra en la Tabla 4.

Tabla 4. Número de armadores según dimensión de embarcación (a diciembre del 2008)

TIPO DE NAVE	ARMADORES
E	739
D	1.431
C	1.959
B	9.360
A	1.597
NAVES TOTALES	15.086

La diferencia que se presenta entre los 15.086 armadores vinculados a embarcaciones y los 13.504 inscritos en los registros de pescadores, se debe fundamentalmente al número de naves por armador. En estos casos en que se posee más de una nave por armador, se debería cancelar la cuota por cada embarcación inscrita según la clasificación propuesta.

10. Cálculo de la cuota

Tomando la clasificación propuesta, la cuota estimada por categoría que permita llegar a un monto similar o superior al esperado por la empresa en una licitación colectiva, se muestra en la Tabla 5.

Tabla 5. Cálculo de la cuota por categoría de pescador

CATEGORIAS	Personas	Aporte Individual (UF/año)	Aporte Individual (\$/año)	Total (\$)	Prima mensual (\$)
armadores					
E	739	0,28	5.922	4.376.301	493
D	1.431	0,27	5.640	8.070.735	470
C	1.959	0,26	5.371	10.522.491	448
B	9.360	0,24	5.116	47.881.825	426
A	1.597	0,23	4.872	7.780.553	406
BUZO	9.411	0,22	4.640	43.666.866	387
PESCADOR ARTESANAL	30.973	0,21	4.419	136.870.616	368
ALGUERO	17.137	0,20	4.209	72.122.778	351
	72.607			331.292.166	

Se asumieron los siguientes supuestos:

- La cuota base corresponde a UF 0,2 anual.
- Sobre la cuota base, se aplica un incremento del 5% sobre la cuota de la categoría inmediatamente anterior, que corresponde al aporte subsidiario.

11. Consideraciones finales a analizar

Para los recolectores de orilla o alqueros, ¿el seguro es voluntario?, asegurando sólo a aquellos que cancelen la cuota o subsidiario total.

El Estado podría pagar la primera licitación, para dar inicio al proceso. Esto permitiría dar plazo a las personas de pagar su cuota para el próximo año, estando asegurados.

El pago de la cuota debiese ser obligatorio para todos, aún si el pescador ya tiene un seguro. No obstante lo anterior y de acuerdo a los montos calculados, este tipo de modelo tiene una ventaja competitiva en el precio, ante el mercado

El pago del monto asegurado por una muerte o invalidez, podría ser un monto inicial más cuotas mensuales. De tal manera de no entregar el monto total a los beneficiarios, si no fraccionarlo en cuotas mensuales.

12. Conclusiones

- A través de una licitación colectiva para un seguro de vida e invalidez, para el total de pescadores inscritos en los registros, el valor de la prima por pescador es notoriamente menor a la del mercado actual, incluso para aquellas categorías con la mayor prima estimada.
- El modelo asegura si no al total, a un elevado universo de pescadores, generando un alto impacto social.
- El modelo recoge el comportamiento característico del sector pesquero artesanal, ante responsabilidades de pago.
- La rentabilidad esperada para las empresas aseguradoras, es interesante y de bajo riesgo.
- El modelo permite inculcar una cultura previsional en el sector pesquero artesanal.
- A través de una licitación colectiva y en caso de muerte, se puede estipular pagos mensuales a los beneficiarios del seguro (en vez de un solo pago), redistribuyendo el ingreso familiar de los afectados.
- Los valores de prima y los incrementos propuestos en cada categoría, deben ser recalculados cada año dependiendo del valor de la UF y el número de pescadores.